

# Política de tratamiento de datos personales – habeas data



CAA.HD.CAR.1 Ed. 1 01/2026

Página 1 de 7

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Responsable del tratamiento | CONSORCIO ADITT – ASOTRANS   |
| Ámbito de aplicación        | Operación de control de ingreso, seguridad vial y soporte operativo en terminales de transporte terrestre. |
| Terceros relacionados       | Terminales de transporte, Ministerio de Transporte y proveedores tecnológicos autorizados.                 |
| Encargado externo principal | BIOSISTEMAS Y TECNOLOGIA BYT   |

## 1. Objetivo

La presente política establece los lineamientos para la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión, transferencia, actualización, supresión y demás formas de tratamiento de datos personales efectuadas por el **CONSORCIO ADITT-ASOTRANS** en desarrollo de sus actividades operativas, administrativas, contractuales, de seguridad vial y de cumplimiento legal.

## 2. Alcance

Aplica a todas las bases de datos físicas o digitales administradas por el **CONSORCIO ADITT-ASOTRANS** que contengan información de conductores, empleados, contratistas, proveedores, personal autorizado, visitantes y demás titulares cuyos datos sean tratados en el marco de la operación.

## 3. Marco normativo

- Constitución Política de Colombia, artículo 15.
- Ley Estatutaria 1581 de 2012.
- Decreto 1377 de 2013.
- Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.
- Demás normas del sector transporte aplicables a la operación y reporte de información a autoridades competentes.

# Política de tratamiento de datos personales – habeas data



CAA.HD.CAR.1 Ed. 1 01/2026

Página 2 de 7

## 4. Definiciones

- 4.1. **Dato personal:** información vinculada o asociable a una persona natural determinada o determinable.
- 4.2. **Dato sensible:** información que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, incluyendo datos de salud y biométricos.
- 4.3. **Responsable del tratamiento:** persona jurídica que decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- 4.4. **Encargado del tratamiento:** tercero que realiza el tratamiento por cuenta del responsable.
- 4.5. **Titular:** persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.

## 5. Principios aplicables

A continuación, le dejo las definiciones de cada principio, redactadas en un lenguaje claro y útil para incorporar en una política de tratamiento de datos personales, con base en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

- **Legalidad:** El tratamiento de datos personales es una actividad reglada, por lo que debe realizarse conforme a la ley y a las demás disposiciones que la desarrollen. Esto significa que toda recolección, uso, almacenamiento, circulación o supresión de datos debe tener sustento jurídico y respetar el marco normativo aplicable.
- **Finalidad:** El tratamiento de los datos personales debe obedecer a una finalidad legítima, acorde con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada previamente al titular. En consecuencia, los datos solo pueden ser usados para los propósitos específicos, claros y autorizados que justificaron su recolección.

# Política de tratamiento de datos personales – habeas data



CAA.HD.CAR.1 Ed. 1 01/2026

Página 3 de 7

- **Libertad:** El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular, salvo las excepciones legales. Por ello, los datos personales no pueden obtenerse ni divulgarse sin autorización del titular o sin mandato legal o judicial que releve dicho consentimiento.
- **Veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. En ese sentido, se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error, ya que esto puede afectar los derechos del titular.
- **Transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener, en cualquier momento y sin restricciones, información sobre la existencia de los datos que le conciernan y sobre el uso que se les ha dado. Este principio asegura que el titular pueda conocer y controlar el tratamiento de su información.
- **Acceso y circulación restringida:** El tratamiento de datos personales está sujeto a límites derivados de la naturaleza de los datos, de la ley y de la Constitución. Por tanto, solo podrán acceder a ellos las personas autorizadas por el titular o aquellas habilitadas por la ley; además, salvo la información pública, los datos no deben estar disponibles en internet u otros medios masivos, a menos que exista control técnico que restrinja el acceso a personas autorizadas.
- **Seguridad:** La información sujeta a tratamiento debe manejarse con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para proteger los registros y evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Este principio obliga a implementar controles adecuados de protección de la información.

# Política de tratamiento de datos personales – habeas data



CAA.HD.CAR.1 Ed. 1 01/2026

Página 4 de 7

- **Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan naturaleza pública están obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso después de finalizar su relación con las actividades de tratamiento. Solo podrán suministrar o comunicar datos cuando ello corresponda al desarrollo de actividades autorizadas por la ley.

## 6. Tipos de datos tratados

- **Datos de identificación:** nombres, apellidos, tipo y número de documento, firma, fotografía, empresa transportadora, placas y datos operativos relacionados.
- **Datos de contacto cuando apliquen:** teléfono, correo electrónico, dirección u otros medios de localización.
- **Datos biométricos:** huella dactilar u otros mecanismos de identificación implementados para control de acceso.
- **Datos sensibles de salud y aptitud:** resultados de evaluaciones generales de aptitud física, observaciones ocupacionales u otra información estrictamente necesaria para seguridad vial.
- Resultados de alcoholimetría y demás controles de seguridad vial requeridos para el ingreso y operación en terminales.

## 7. Finalidades de tratamiento

- Validar la identidad de conductores y demás personas autorizadas para ingresar a las terminales de transporte.
- Realizar control de acceso mediante fotografía, biometría y demás mecanismos autorizados.
- Ejecutar pruebas de alcoholimetría y actividades asociadas a la prevención de riesgos en seguridad vial.

# Política de tratamiento de datos personales – habeas data



CAA.HD.CAR.1 Ed. 1 01/2026

Página 5 de 7

- Verificar condiciones generales de aptitud física y cumplimiento de protocolos operativos.
- Registrar novedades, eventos, resultados y trazabilidad de la operación.
- Atender requerimientos de terminales de transporte en calidad de clientes o contratantes.
- Reportar información al Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes cuando exista deber legal o contractual; para el caso de Bogotá, realizar el reporte directo cuando corresponda al Consorcio.
- Gestionar relaciones laborales, contractuales, administrativas, contables, de facturación, soporte técnico, auditoría y control interno.
- Atender consultas, solicitudes, quejas, reclamos, incidentes y procesos de hábeas data.
- Cumplir obligaciones legales, regulatorias, contractuales, probatorias y de defensa judicial.

## 8. Tratamiento de datos sensibles

El **CONSORCIO ADITT-ASOTRANS** podrá tratar datos sensibles únicamente cuando resulte necesario y proporcional para la seguridad vial, el control de ingreso, el cumplimiento de obligaciones legales o la protección del interés vital del titular. En todo caso:

- Se informará al titular que no está obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles, salvo los eventos exceptuados por la ley.
- Se indicará de manera expresa cuáles datos son sensibles y cuál es su finalidad específica.
- Se adoptarán medidas reforzadas de seguridad y acceso restringido.
- No se realizará tratamiento para fines incompatibles con la finalidad informada.

## 9. Derechos de los titulares

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada cuando sea procedente.
- Ser informado respecto del uso dado a sus datos.
- Presentar consultas y reclamos.
- Solicitar la revocatoria de la autorización y/o la supresión del dato cuando proceda legalmente.

# Política de tratamiento de datos personales – habeas data



CAA.HD.CAR.1 Ed. 1 01/2026

Página 6 de 7

- Acceder en forma gratuita a sus datos personales.
- Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez agotado el trámite interno.

## 10. Transmisión, transferencia y circulación autorizada

El **CONSORCIO ADITT-ASOTRANS** podrá comunicar, transmitir o transferir datos personales a terceros autorizados o a autoridades competentes cuando ello sea necesario para las finalidades informadas, para el cumplimiento de obligaciones legales o para la ejecución de contratos y servicios asociados a la operación. En particular, podrán intervenir:

- Terminales de transporte, en calidad de clientes o contratantes, dentro del alcance operativo y contractual correspondiente.
- BIOSISTEMAS Y TECNOLOGIA SAS BYT, como proveedor tecnológico y encargado del tratamiento en los términos que se definan contractualmente.
- Ministerio de Transporte y otras autoridades que legalmente requieran información.
- Proveedores de soporte, auditoría, almacenamiento, mantenimiento o seguridad de la información, bajo deberes de confidencialidad y protección de datos.

## 11. Seguridad de la información

- Control de acceso a sistemas, equipos, usuarios y archivos.
- Perfiles y permisos según necesidad funcional.
- Resguardo físico y lógico de bases de datos, soportes y evidencias.
- Acuerdos de confidencialidad con personal y terceros que accedan a la información.
- Gestión y reporte de incidentes de seguridad de la información.
- Conservación y disposición final segura de documentos y registros.

# Política de tratamiento de datos personales – habeas data



CAA.HD.CAR.1 Ed. 1 01/2026

Página 7 de 7

## 12. Procedimientos para consultas y reclamos

Las consultas serán atendidas dentro de los términos legales. Los reclamos deberán contener, como mínimo, identificación del titular, descripción de los hechos, solicitud concreta y datos de contacto. Cuando el reclamo esté incompleto, se requerirá al interesado para subsanarlo. Una vez recibido el reclamo completo, se registrará la leyenda “reclamo en trámite” cuando corresponda y se dará respuesta dentro de los plazos legales vigentes.

## 13. Canales de atención

|                     |  |
|---------------------|--|
| Correo electrónico  |  |
| Teléfono            |  |
| Dirección           |  |
| Horario de atención |  |

## 14. Vigencia y modificaciones

La presente política rige a partir de su aprobación y permanecerá vigente mientras el **CONSORCIO ADITT ASOTRANS** realice tratamiento de datos personales. Cualquier modificación sustancial será informada por los medios dispuestos por el Consorcio.

| Realizo                 | Reviso                  | Aprobó |
|-------------------------|-------------------------|--------|
| Firma                   | Firma                   | Firma  |
| Ing. Oscar A. Cortés. V | Ing. Oscar A. Cortés. V |        |